



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

PROCESO DE RECURSOS FISICOS	FORMATO	CODIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE VIGENCIA	30/06/2010
		VERSION	2

Dependencia

Dirección Administrativa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA DESCRPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Administrativa de la Beneficencia del Valle tiene dentro de sus funciones: Ejecutar y controlar el proceso de mantenimiento general de los bienes y la utilización de los recursos físicos de la administración, por lo tanto debe velar porque los bienes inmuebles de propiedad de la entidad ubicados en el Municipio de Santiago de Cali (Edificio de la lotería del Valle, Centro Comercial Imbanaco I y II y Edificio Beneficencia del Valle del Cauca) siempre se encuentren en óptimas condiciones de aseo, por lo tanto en busca de garantizar la prestación de un servicio en óptimas condiciones de salubridad y comodidad para funcionarios, visitantes y comunidad en general, se hace necesario contratar la prestación de los servicios de aseo para las edificaciones y bienes muebles de la entidad.

Atemperados en el manual de contratación de la entidad, para la vigencia 2025-2026, se debe adelantar la contratación de este servicio a través de la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA, procedimiento que se surte según los términos señalado sen el artículo 23 del Manual, el cual se realiza a través de un proceso de selección que requiere de tiempo para que se surtan todas sus etapas, en consecuencia y teniendo en cuenta que el servicio de aseo no puede ser suspendido mientras se surte el proceso contractual, se debe realizar una contratación directa a través de una orden de gasto que permita garantizar el servicio durante el período de tiempo que demore la selección del contratista a través de la invitación privada.

El servicio requerido debe ser prestado con personal idóneo, calificado, debidamente uniformado, con los insumos e implementos de aseo necesarios para la prestación de este servicio, con horarios que se cumplirán todos los días de lunes a sábado, en turnos así: lunes a viernes: de 6:30 A.M. a 12:30 M y de 2:00 a 4:00 P.M. y sábados de 7:00 A.M. a 10:00 A.M., éste último para aseo y limpieza de zonas comunes de los edificios.

Dentro de la prestación del servicio a contratar, se deben considerar servicios especiales como mantenimiento de jardines y zonas verdes, brigadas de limpieza en zonas internas y comunes de todos los edificios de propiedad de la entidad, como lo es el depósito de las basuras hasta los sitios donde es recogida por la empresa de aseos de la ciudad

El personal requerido para la prestación de este servicio es de:

- Dos (2) aseadores, 8 horas todo el mes en el Edificio de la Beneficencia del Valle, zonas comunes y dependencias de la entidad.
- Un (1) aseador, 8 horas todo el mes en el Edificio de la Beneficencia del Valle, zonas comunes escaleras pisos, planta baja del edificio, sótano, parqueaderos, corredores, plazoleta, terrazas y demás zonas comunes del edificio.
- Un (1) aseador, 8 horas todo el mes en el Edificio de Lotería del Valle, zonas comunes.
- Dos (2) aseadores 8 horas todo el mes, Centro Comercial y Residencial Imbanaco I y II, zonas comunes.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025 y corresponde a la línea estratégica No. 1 – Gestión financiera, administrativa y control, para la sostenibilidad del plan estratégico de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
76000000	76110000	76111500	76111501	Servicios de limpieza de edificios

2. DESCRIPCIÓN (OBJETO)

Prestación del servicio de aseo y cafetería incluyendo operarios, maquinaria y suministro de elementos de aseo para la ejecución del mismo en las dependencias y zonas comunes de los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, ubicados en la ciudad de Santiago de Cali. Así:

- Edificio Beneficencia del Valle, ubicado en la Calle 9ª No. 4 – 50
- Edificio Lotería del Valle, ubicado en la Calle 8ª No. 5-70
- Edificio Imbanaco I y Centro Comercial, ubicado en la Calle 5 No 38 A – 14
- Edificio Imbanaco II, ubicado en la Calle 5ª No. 38 A – 19 y 38 A – 43

El servicio de cafetería se prestará en el edificio Beneficencia del Valle, en las oficinas 207, 202 y 303, pisos 9, 10, 11 y 12 lugar donde funcionan las oficinas administrativas de la Entidad. Igualmente, la prestación del servicio de aseo debe incluir la Limpieza y Lavado interno y general de los tanques de almacenamiento de agua de los edificios.

a) Obligaciones Específicas:

- 1) Prestar el servicio de aseo a las instalaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca, conformado por los siguientes edificios: Edificio Beneficencia del Valle, ubicado en la Calle 9ª No. 4-50, Edificio Lotería del Valle, ubicado en la Calle 8ª No. 5-70, Edificio Imbanaco I y Centro Comercial, ubicado en la Calle 5 No. 38 A- 14 y Edificio Imbanaco II, ubicado en la Calle 5ª No. 38 A- 19 y 38 A- 43
- 2) Prestar el servicio de cafetería en las instalaciones del edificio de la Beneficencia del Valle del Cauca.
- 3) Prestar el servicio con el siguiente recurso humano: a) Tres (3) Aseadores, 8 horas diarias todo el mes en el Edificio de la Beneficencia del Valle, zonas comunes y dependencias de la entidad, b) Un (1) Aseador, 8 horas diarias todo el mes en el Edificio Lotería del Valle, Zonas Comunes. c) Dos (2) Aseadores 8 horas diarias todo el mes, Centro Comercial y Residencial Imbanaco I y II, zonas comunes.
- 4) Brindar óptimas condiciones para las labores propia de la entidad en sus edificios
- 5) Mantener en óptimo estado de limpieza paredes, paneles o divisiones, vidrios, muebles, sillas, escritorios, teléfonos y equipos de oficina, baños, áreas comunes, salones, depósitos de basuras y en general todas las áreas de la Beneficencia del Valle que se requieran.
- 6) Mantener en óptimo estado de limpieza los baños de la entidad, realizando revisión y limpieza mínimo dos (2) veces al día, una en la mañana y otra en la tarde, la cual debe realizarse así: lavado de tazas, lavamanos, cambio de canecas, limpieza de vidrios y mesones de lavamanos, trapeado y barrido del área.
- 7) Mantener en óptimo estado de limpieza los pisos de las instalaciones, realizando una vez al día en las mañanas el barrido de todas las instalaciones y el trapeado de todos los pisos y juntas.
- 8) Suministrar bebidas diariamente (tinto, aromática) y/o agua a los funcionarios de la entidad y comunidad en general y atender las reuniones que se presenten en las diferentes dependencias de la entidad.

- 9) Prestar el servicio con personal idóneo, calificado, debidamente uniformado, con los insumos e implementos de aseo necesarios para la prestación de este servicio, con horarios que se cumplirán todos los días de lunes a sábado, en turnos así: lunes a viernes: De 6:30 A.M. a 12:30 M y de 2:00 a 4:00 P.M. y sábados de 7:00 A.M. a 11:00 A.M., éste último para aseo y limpieza de zonas comunes de los edificios.
- 10) Realizar servicios especiales como mantenimiento de jardines y zonas verdes, brigadas de limpieza en zonas internas y comunes de todos los edificios de propiedad de la entidad.

b) Obligaciones generales:

1. Ejercer el control de todos sus aseadores asignados en los diferentes sitios de trabajo, los cuales deben cumplir las normas y regulaciones pertinentes al cumplimiento del deber y las estipulaciones en el presente contrato.
2. Atender oportunamente las sugerencias y las políticas para la prestación del servicio, así como, toda solicitud que haga la Entidad, relacionada con el objeto del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
5. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., eficaz y oportunamente.
8. suscribir el acta de inicio, de liquidación y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
9. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a lo dispuesto por el Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, vigentes.
10. Mantener actualizado e informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución del contrato.
11. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., especialmente el RUT y el certificado de existencia y representación legal.
13. Informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
14. Reportar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato en coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del presente contrato.
15. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR

a. JUSTIFICACIÓN:

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades. Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, experiencia relacionada con el objeto a contratar, que debe reunir la persona que se contrate y se solicitaron tres (3) cotizaciones para evaluar la oferta más favorable para la entidad, las cuales se relacionan a continuación:

OFERENTE	VALOR
Multiservicios H y V S.A.S	\$ 23.500.000 Incluido Iva
Serproaseo S.A.S	\$ 21.087.956 Incluido Iva
Serambientales S.A.S	\$ 26.857.652 Incluido Iva

Además se tuvo en cuenta contratos y/o ordenes de gastos que se han suscrito en la entidad con objeto similar al de la futura contratación, los cuales también sirven como base para calcular el presupuesto de la nueva orden de gastos.

Numero de Contrato	Valor Contrato	Valor Mensualidad
Contrato No. 019-2024	\$ 188.659.699	\$ 19.251.377
Contrato No. 008-2023	\$ 124.208.928	\$ 13.760.361
Contrato No. 015-2022	\$ 118.544.860	\$ 12.126.019
Contrato No. 008-2021	\$ 96.929.550	\$ 10.769.950
Contrato No. 006-2020	\$ 105.186.477	\$ 10.518.648

b. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la orden de gasto se establece en la suma de VEINITIUN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 21.087.956), incluido IVA, suma que la entidad pagará en una sola cuota, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales a que haya lugar.

4. SOPORTE JURÍDICO (MARCO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN)

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que mediante Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, se transformó de Establecimiento Público de Orden Departamental a Empresa Industrial y Comercial del Estado, del mismo orden, con personería, patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, estableciendo sus Estatutos.

Así mismo, la citada Ordenanza señaló en su ARTÍCULO CUARTO: "OBJETO: LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., tendrá como objeto social: la generación de recursos económicos para atender

la asistencia pública en el departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, conforme los artículos 336 y 362 de la Constitución Política de Colombia y la ley 643 de 2001, bien en forma directa o a través de terceros con la finalidad de destinar sus rentas al servicio de salud bajo un régimen propio.

Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos, permitidos por la ley a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.”

ARTÍCULO QUINTO: “FUNCIONES: En cumplimiento de su objeto social la Beneficencia del valle del Cauca E.I.C.E., está autorizada para desarrollar entre otras las siguientes actividades

9) Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social

12) Celebrar y ejecutar en su propio nombre actos y contratos comerciales, civiles, laborales, administrativos y operaciones comerciales o financieras necesarias o convenientes para el logro de los fines perseguidos o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa se entiendan incluidas en el objeto social o se relacionen con el mismo.”

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: REGIMEN CONTRACTUAL: Los contratos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, se someterán al derecho privado y no requerirán autorizaciones ni conceptos previos o posteriores a organismos distintos a los de la empresa. La formación, celebración, ejecución y terminación de los contratos se sujetarán las disposiciones comerciales, civiles, administrativas correspondientes

La competencia para la celebración de los contratos corresponde al representante legal

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: ...

1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización y la ejecución de sus funciones y programas; y, suscribir, como su representante legal, los actos y contrato que para tales fines deban expedirse o celebrarse.

Que el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, establece EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.2.24. del Decreto 1082 de 2015 establece: "Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda."

Que la Junta Directiva de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante Acuerdo No. 004 de 30 de julio 2014, estableció el Manual de Contratación de la Entidad, en cumplimiento de la Ley 643 de 2001 que fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

Que el artículo 11 del Manual de Contratación, señala LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES. El Gerente General en su calidad de representante legal de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., y ordenador del gasto, tiene la competencia para ordenar, dirigir los procesos de selección, escoger contratista y suscribir toda la contratación de la Entidad.

El Gerente General requerirá autorización para contratar por parte de la Junta Directiva, cuando el valor del contrato sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el artículo 16 versa sobre los estudios previos de conveniencia, oportunidad, necesidad y riesgo, deberán ser elaborados y signados por la dirección interesada....

Que se requiere adelantar la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA en concordancia con los siguientes artículos:

ARTÍCULO 20: MODALIDADES DE SELECCIÓN. La selección de los contratistas será objetiva y podrá desarrollarse mediante convocatoria pública, invitación privada y contratación directa...

ARTÍCULO 24: CONTRATACION DIRECTA. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., realizará contratación directa, en los siguientes eventos:...

- a) Cuando la cuantía del futuro contrato sea hasta treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes

ARTICULO 28: ORDENES DE GASTO. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., suscribirá órdenes de gasto para la contratación directa que no supere veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Esta contratación se realizará con sujeción a las siguientes reglas:

1. solicitud de oferta.
2. oferta escrita.
3. solicitud de documentos dirigida al contratista para suscribir la orden de gasto respectiva.

Que el inciso tercero del artículo 16 del Manual de Contratación, dispone que el Director Administrativo es el funcionario responsable de la elaboración de los estudios previos, de conformidad con el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, cuando se trate de adquisición de bienes y servicios... (...)

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

GARANTIAS:

Al contratista no se le exigirá la constitución de garantías de conformidad con el Artículo 41 del Acuerdo 04 de Julio 30 de 2014 el cual establece:

ARTÍCULO 41: NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. No serán obligatorias en:

- a. Los contratos de empréstito
- b. Los contratos interadministrativos
- c. Los contratos de seguro
- d. Los contratos que se celebren con grandes superficies
- e. Los contratos cuyo valor sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes

6. No. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No.000141 de marzo 10 de 2025 expedido por el Director Financiero de la Entidad.

7. OTROS ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA DEPENDENCIA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa.

Este análisis tiene su fundamento en lo señalado inicialmente en el presente documento en concordancia con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (SE ANEXA EL ANALISIS DEL SECTOR)

ACUERDO COMERCIAL:

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICTP-MA-03 V1.24/11/2021 en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD \$457.683.000.

DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, estará a cargo del Director Administrativo de la entidad.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas requeridas durante la ejecución del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle E.I.C.E la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Santiago de Cali, edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución de la orden de gasto es a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2025.

Estudios realizados por:  Cargo: Directora Administrativa

DANIELA VARGAS ALZATE

Fecha: abril de 2025

Digitó: Jimyson Andrés Ruiz– Contratista



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector teniendo en cuenta los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La Dirección Administrativa de la Beneficencia del Valle tiene dentro de sus funciones: Ejecutar y controlar el proceso de mantenimiento general de los bienes y la utilización de los recursos físicos de la administración, por lo tanto debe velar porque los bienes inmuebles de propiedad de la entidad ubicados en el Municipio de Santiago de Cali (Edificio de la lotería del Valle, Centro Comercial Imbanaco I y II y Edificio Beneficencia del Valle del Cauca) siempre se encuentren en óptimas condiciones de aseo, por lo tanto en busca de garantizar la prestación de un servicio en óptimas condiciones de salubridad y comodidad para funcionarios, visitantes y comunidad en general, se hace necesario contratar la prestación de los servicios de aseo para las edificaciones y bienes muebles de la entidad.

Atemperados en el manual de contratación de la entidad, para la vigencia 2025-2026, se debe adelantar la contratación de este servicio a través de la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA, procedimiento que se surte según los términos señalado en el artículo 23 del Manual, el cual se realiza a través de un proceso de selección que requiere de tiempo para que se surtan todas sus etapas, en consecuencia y teniendo en cuenta que el servicio de aseo no puede ser suspendido mientras se surte el proceso contractual, se debe realizar una contratación directa a través de una orden de gasto que permita garantizar el servicio durante el periodo de tiempo que demore la selección del contratista a través de la invitación privada.

El servicio requerido debe ser prestado con personal idóneo, calificado, debidamente uniformado, con los insumos e implementos de aseo necesarios para la prestación de este servicio, con horarios que se cumplirán todos los días de lunes a sábado, en turnos así: Lunes a viernes: de 6:30 A.M. a 12:30 M y de 2:00 a 4:00 P.M. y sábados de 7:00 A.M. a 10:00 A.M., éste último para aseo y limpieza de zonas comunes de los edificios.

Dentro de la prestación del servicio a contratar, se deben considerar servicios especiales como mantenimiento de jardines y zonas verdes, brigadas de limpieza en zonas internas y comunes de todos los edificios de propiedad de la entidad, como lo es el depósito de las basuras hasta los sitios donde es recogida por la empresa de aseos de la ciudad

El personal requerido para la prestación de este servicio es de:



- Dos (2) aseadores, 8 horas todo el mes en el Edificio de la Beneficencia del Valle, zonas comunes y dependencias de la entidad.
- Un (1) aseador, 8 horas todo el mes en el Edificio de la Beneficencia del Valle, zonas comunes escaleras pisos, planta baja del edificio, sótano, parqueaderos, corredores, plazoleta, terrazas y demás zonas comunes del edificio.
- Un (1) aseador, 8 horas todo el mes en el Edificio de Lotería del Valle, zonas comunes.
- Dos (2) aseadores 8 horas todo el mes, Centro Comercial y Residencial Imbanaco I y II, zonas comunes.

El presente estudio contiene los siguientes elementos siguiendo los lineamientos del citado Manual:

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ANÁLISIS.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno realizar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUYENDO OPERARIOS, MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO EN LAS DEPENDENCIAS Y ZONAS COMUNES DE LOS EDIFICIOS DE PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, UBICADOS EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI

1.1 Objetivo General

Contratar personal calificado, capacitado y competente para apoyar en el fortalecimiento de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

1.2 Objetivos Específicos

- 1) Prestar el servicio de aseo a las instalaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca, conformado por los siguientes edificios: Edificio Beneficencia del Valle, ubicado en la Calle 9ª No. 4-50, Edificio Lotería del Valle, ubicado en la Calle 8ª No. 5-70, Edificio Imbanaco I y Centro Comercial, ubicado en la Calle 5 No. 38 A- 14 y Edificio Imbanaco II, ubicado en la Calle 5ª No. 38 A- 19 y 38 A- 43
- 2) Prestar el servicio de cafetería en las instalaciones del edificio de la Beneficencia del Valle del Cauca.
- 3) Prestar el servicio con el siguiente recurso humano: a) Tres (3) Aseadores, 8 horas diarias todo el mes en el Edificio de la Beneficencia del Valle, zonas comunes y dependencias de la entidad, b) Un (1) Aseador, 8 horas diarias todo el mes en el



- Edificio Lotería del Valle, Zonas Comunes. c) Dos (2) Aseadores 8 horas diarias todo el mes, Centro Comercial y Residencial Imbanaco I y II, zonas comunes.
- 4) Brindar óptimas condiciones para las labores propia de la entidad en sus edificios
 - 5) Mantener en óptimo estado de limpieza paredes, paneles o divisiones, vidrios, muebles, sillas, escritorios, teléfonos y equipos de oficina, baños, áreas comunes, salones, depósitos de basuras y en general todas las áreas de la Beneficencia del Valle que se requieran.
 - 6) Mantener en óptimo estado de limpieza los baños de la entidad, realizando revisión y limpieza mínimo dos (2) veces al día, una en la mañana y otra en la tarde, la cual debe realizarse así: lavado de tazas, lavamanos, cambio de canecas, limpieza de vidrios y mesones de lavamanos, trapeado y barrido del área.
 - 7) Mantener en óptimo estado de limpieza los pisos de las instalaciones, realizando una vez al día en las mañanas el barrido de todas las instalaciones y el trapeado de todos los pisos y juntas.
 - 8) Suministrar bebidas diariamente (tinto, aromática) y/o agua a los funcionarios de la entidad y comunidad en general y atender las reuniones que se presenten en las diferentes dependencias de la entidad.
 - 9) Prestar el servicio con personal idóneo, calificado, debidamente uniformado, con los insumos e implementos de aseo necesarios para la prestación de este servicio, con horarios que se cumplirán todos los días de lunes a sábado, en turnos así: lunes a viernes: De 6:30 A.M. a 12:30 M y de 2:00 a 4:00 P.M. y sábados de 7:00 A.M. a 11:00 A.M., éste último para aseo y limpieza de zonas comunes de los edificios.
 - 10) Realizar servicios especiales como mantenimiento de jardines y zonas verdes, brigadas de limpieza en zonas internas y comunes de todos los edificios de propiedad de la entidad

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El presente estudio del sector contempla la realización de un somero análisis económico que considera el presupuesto oficial estimado, así como las condiciones técnicas y financieras exigidas por la entidad para los oferentes que podrían participar en el proceso de contratación.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son:

- a. Primario (Agrícola), sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.



Agricultura, ganadería, caza, pesca, explotación forestal, silvicultura y minería.

- b. Secundario (Industrial), comprende las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, lo cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos tecnológicos, telecomunicaciones, automotriz, aérea, naval, alimentos, bebidas, extracción petrolera, medicamentos, materiales de construcción y textiles.
- c. Terciario (servicios) incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía, administración pública, comercio, transporte, servicios personales, servicios profesionales, interventorías, turismo, salud, educación, servicios financieros

2.1. Productos Incluidos en el Sector

El sector de servicios se entiende como el conjunto de actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles. Poseen una diversidad de características de acuerdo a las necesidades de quienes los solicitan. Como ejemplos de ello tenemos los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.
12. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
13. Educación superior privada
14. Salud humana privada
15. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

Los servicios requeridos para el proceso de servicios de aseo se encuentran en el subsector de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E 	ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO
--	--------------------------------------

edificios. El servicio objeto del presente proceso de contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
76000000	76110000	76111500	76111501	Servicios de limpieza de edificios

Agentes que componen el sector

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; el sector servicios incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El servicio de aseo en Colombia ha tenido una evolución, en la cual los clientes, más allá del suministro de personal, buscan un paquete integral que involucre recurso humano, insumos y maquinaria.

Las empresas de hoy en día no pierden tiempo y minimizan esfuerzos en todo aspecto, tratando de convertir todos sus procesos en asuntos trazados por la exactitud y precisión, después de concluir que esto les significa un sin número de ahorros.

Los paquetes integrales de aseo, mantenimiento y cafetería están mandando la para da tanto para instituciones públicas como privadas.

Productos para aseo, lavandería, jardinería y mantenimiento en general son hoy por hoy visiblemente demandados, si se tiene en cuenta que ya las empresas encargadas se han dejado seducir por la implementación de tecnología para la prestación de dichos servicios generales.

Sin embargo, el precio sigue siendo el principal factor de evaluación, lo que ha generado la entrada al mercado de gran cantidad de empresas informales, sin especialización, cuya principal estrategia de venta es el precio bajo y que son un riesgo para los usuarios.

Quienes decidan tomar esta oferta, deben saber cómo enfocarse y a quién aceptar, ya que hay empresas piratas que hacen competencia desleal y que no cumplen los requisitos legales establecidos.

2.2. Gremios y asociaciones que participan en el sector

- Fenaseo: Federación Nacional de empresas de aseo y afines
- ISSA: Asociación Internacional de la Limpieza.



3. ASPECTOS ECONOMICOS

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2008 hasta el año 2025.

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2008	\$461.500	\$55.000
2009	\$496.900	\$59.300
2010	\$515.000	\$61.500
2011	\$535.600	\$63.600
2012	\$566.700	\$67.800
2013	\$589.500	\$70.500
2014	\$616.000	\$72.000
2015	\$644.350	\$74.000
2016	\$689.455	\$77.700
2017	\$737.717	\$83.140
2018	\$781.242	\$88.211
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$877.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

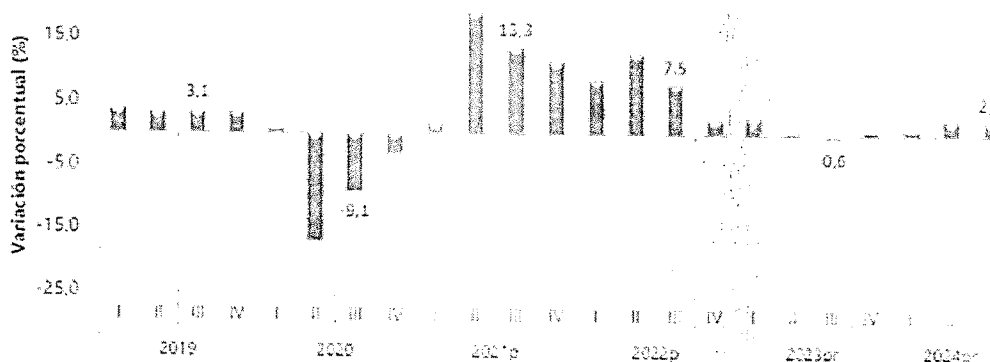
Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.



Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

De acuerdo con el boletín del DANE¹ publicado el día 18 de noviembre de 2024, en el cual se observa el comportamiento del Producto Interno Bruto, frente a las actividades objeto del presente estudio, se tiene entonces que, en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr.



En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la vanación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la vanación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6% Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

¹ <https://www.dane.gov.co/files/indicadores/IPC/dic2024/vol-IPC-dic2024.pdf>



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -III	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	7,1	4,1	2,1
Industrias manufactureras	1,3	2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	0,2
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E 	ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO
--	--------------------------------------

SUBSECTOR: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En cuanto al subsector que se enmarca en actividades profesionales, científicas y técnicas indica este mismo boletín indica que en el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1% Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
 - Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%
 - Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5

En conclusión, dentro de estas ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, se encuentran las relacionadas con áreas del conocimiento que particularmente requiere la dirección administrativa de una persona jurídica que puedan realizar las actividades y que cuenten con la experiencia afin a tales actividades, por lo que para el efecto esta dirección ha identificado que la contratación específica que requiere se encuentra dentro de las áreas socioculturales y afines que particularmente han sido identificadas para suplir la contratación específica que requiere la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ahora bien, particularmente y para determinar la idoneidad de las personas jurídicas que puedan prestar estos servicios, en por ello que la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, en atención al objeto contractual y de acuerdo con la experiencia que acredita la empresa se ha determinado los requisitos previos que se deben tener en cuenta para la prestación del servicio.



Los proveedores manifestaron que lo primero que tienen en cuenta al estructurar una oferta económica es el presupuesto estimado por la Entidad Estatal para la contratación de Servicios de Aseo y Cafetería. Luego, el proveedor identifica el número y tipo de operarios requeridos, la calidad y cantidad de los Bienes de Aseo y Cafetería (si la Entidad Estatal los requiere) los servicios especiales que demanda el Proceso de Contratación, como mantenimiento, jardinería o fumigación, y sus costos administrativos. Para determinar el valor total de la propuesta, la Empresa de Servicios de Aseo y Cafetería calcula un valor por operario mensual, y luego lo multiplica por el número de operarios requeridos y por el número de meses de servicio que demanda la Entidad Estatal. Aunque la Empresa de Servicios de Aseo y Cafetería realiza el cálculo de la oferta con base en el valor mensual por operario, por lo general, este valor tiene en cuenta el costo de los Bienes de Aseo y Cafetería y los otros costos ya mencionados en los que incurre el oferente. Cuando la Entidad Estatal lo requiere, las empresas separan el valor mensual de los Bienes de Aseo y Cafetería del valor mensual del personal.

A continuación, se explica con mayor profundidad los principales componentes de una oferta de Servicios de Aseo y Cafetería:

- Personal: Es el costo más significativo de una Empresa de Servicios de Aseo y Cafetería, especialmente, cuando el requerimiento del cliente incluye un número importante de operarios,
- Bienes de Aseo y Cafetería.
- Administración, Imprevistos y Utilidad –AIU–: es una figura utilizada en los contratos de las empresas de construcción, cooperativas de trabajo asociado, empresas de servicios temporales y empresas de servicios de vigilancia y aseo. La presentación del AIU en la oferta del proponente pretende incluir los costos que se derivan del contrato, como los gastos de administración, honorarios, arrendamientos e imprevistos, que no tienen una relación directa con la ejecución del contrato. Adicionalmente, el oferente incluye en este De acuerdo con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU, el proponente debe aplicar el 19% sobre este componente, que por ningún motivo puede ser inferior al 10% del monto total del contrato.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- Antecedentes en la contratación de la Entidad

Una vez verificada la información de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E se evidencia que existen procesos de contratación realizados en vigencias anteriores los contratos y su información se muestran a continuación:

Numero de Contrato	Valor Contrato	Valor Mensualidad
Contrato No. 019-2024	\$ 188.659.699	\$ 19.251.377
Contrato No. 008-2023	\$ 124.208.928	\$ 13.760.361
Contrato No. 015-2022	\$ 118.544.860	\$ 12.126.019
Contrato No. 008-2021	\$ 96.929.550	\$ 10.769.950
Contrato No. 006-2020	\$ 105.186.477	\$ 10.518.648

- Antecedentes en la contratación de otras entidades

NO. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
400.12.4-001 de 2024	Prestación de servicio de aseo y cafetería, supervisión y control de información,	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE	1.259.956.979

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E 	ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO
--	--------------------------------------

	mantenimiento preventivo y/o correctivo para las unidades de negocio determinadas en el alcance del objeto del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUA	TULUÁ	
CAS-SA-MC-001-2025	Contratar la prestación del servicio de aseo, cafetería y fumigación, con el suministro de equipos, elementos e insumos, necesarios para la realización de estas labores en la gerencia departamental de Casanare de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 8 n°21-10/14 de la ciudad de Yopal.	CGR- GERENCIA DEPARTAMENTAL CASANARE	\$ 135.942.557
LP-023-2025	SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE VALLE	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	\$ 400.199.516
4148.050.32.1.001-2023	Contratar la prestación del servicio de aseo integral, limpieza y desinfección de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura	TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	\$73,259,334
4135.010.32.1.256-2022	Contratar la prestación del servicio integral de aseo, mantenimiento integral de jardines, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA	\$11,527,283,712

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E 	ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO
--	--------------------------------------

	agua potable y desinfección con insumos para los bienes muebles e inmuebles propiedad del distrito de Santiago de Cali o de aquellos inmuebles en donde se presente la necesidad.		
S.A.001-2022	Prestación de servicio de limpieza integral, cafetería y desinfección teniendo en cuenta los protocolos de seguridad, control y mitigación establecidos para el manejo del COVID 19- incluyendo los elementos de aseo, maquinaria e insumos de cafetería necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	\$ 240.000.000

Adicionalmente se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades en la entidad (se anexan cotizaciones). Así mismo, se tuvo en capacidad, idoneidad, experiencia relacionada con el objeto a contratar, que debe reunir la persona que se contrate.

OFERENTE	VALOR
Multiservicios H y V S.A.S	\$ 23.500.000 Incluido Iva
Serproaseo S.A.S	\$ 21.087.956 Incluido Iva
Serambientales S.A.S	\$ 26.857.652 Incluido Iva

5. ASPECTOS LEGALES

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., rige su actividad contractual por los principios de la Constitución Política, el Manual de Contratación y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los estudios previos y las condiciones de contratación

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

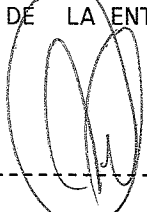
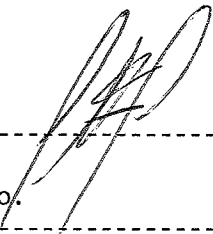


El valor total del contrato se establece en VEINITIUN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 21.087.956), incluido IVA, suma que la entidad pagará en una sola cuota, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales a que haya lugar.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
NIT 890399027-0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000141
SECCION DE PRESUPUESTO Fecha 10/Mar/25

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA DEL 2025,
EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL DISPONIBLE PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SEGUIDAMENTE
SE DETALLA CON LA SIGUIENTE IMPUTACION:

+Fte--Vig---Rubro-----+-----Valor-----+			
1	1	2.1.2.02.02.008-Servicios prestados a las	181,850,198.00
TOTAL \$			181,850,198.00
OBJETO: SDP DA 67 SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LOS EDF DE LA ENTIDAD			
			
ELABORA		Vo. Bo.	



SC4136-1

100

Santiago de Cali, mayo de 2025

Señores

SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO HOYOS S.A.S
Ciudad

Asunto: Solicitud de oferta.

Cordial saludo,

De manera atenta, le manifiesto que la entidad le invita a presentar la oferta para la Prestación del servicio de aseo y cafetería incluyendo operarios, maquinaria y suministro de elementos de aseo para la ejecución del mismo en las dependencias y zonas comunes de los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las condiciones de contratación que se adjuntan.

Quedo atento a su amable respuesta.

Cordialmente,

RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente General

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.



BENEFICENCIA DEL
VALLE DEL CAUCA
682CEE71445B0
Fecha: 2025-05-20
Hora: 16:06:21

REFERENCIA:

SOLICITUD DE OFERTA PARA LA
PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y
CAFETERIA INCLUYENDO OPERARIOS,
MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS
DE ASEO

Folios Tipo de trámite
1 OTROS

Remitente
RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS

Destinatario
SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO Y MAN

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



Departamento del Valle del Cauca





SC-1135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONDICIONES DE CONTRATACION

CONTRATACION DIRECTA

NATURALEZA JURIDICA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden departamental, con patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, ubicada dentro de la rama ejecutiva dentro del sector descentralizado por servicios, transformada mediante Ordenanza No. 117 de 2001.

1. DESCRIPCION TECNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA ORDEN DE GASTO

El objeto a contratar consiste en la prestación del servicio de aseo y cafetería incluyendo operarios, maquinaria y suministro de elementos de aseo para la ejecución del mismo en las dependencias y zonas comunes de los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, ubicados en la ciudad de Santiago de Cali. Así:

- Edificio Beneficencia del Valle, ubicado en la Calle 9ª No. 4 – 50
- Edificio Lotería del Valle, ubicado en la Calle 8ª No. 5-70
- Edificio Imbanaco I y Centro Comercial, ubicado en la Calle 5 No 38 A – 14
- Edificio Imbanaco II, ubicado en la Calle 5ª No. 38 A – 19 y 38 A – 43

El servicio de cafetería se prestará en el edificio Beneficencia del Valle, en las oficinas 207, 202 y 303, pisos 9, 10, 11 y 12 lugar donde funcionan las oficinas administrativas de la Entidad. Igualmente, la prestación del servicio de aseo debe incluir la Limpieza y Lavado interno y general de los tanques de almacenamiento de agua de los edificios.

a) Obligaciones Especificas:

1. Prestar el servicio de aseo a las instalaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca, conformado por los siguientes edificios: Edificio Beneficencia del Valle, ubicado en la Calle 9ª No. 4-50, Edificio Lotería del Valle, ubicado en la Calle 8ª No. 5-70, Edificio Imbanaco I y Centro Comercial, ubicado en la Calle 5 No. 38 A- 14 y Edificio Imbanaco II, ubicado en la Calle 5ª NO. 38 A- 19 y 38 A- 43
2. Prestar el servicio de cafetería en las instalaciones del edificio de la Beneficencia del Valle del Cauca.

3. Prestar el servicio con el siguiente recurso humano: a) Tres (3) Aseadores, 8 horas diarias todo el mes en el Edificio de la Beneficencia del Valle, zonas comunes y dependencias de la entidad, b) Un (1) Aseador, 8 horas diarias todo el mes en el Edificio Lotería del Valle, Zonas Comunes. c) Dos (2) Aseadores 8 horas diarias todo el mes, Centro Comercial y Residencial Imbanaco I y II, zonas comunes.
4. Brindar óptimas condiciones para las labores propia de la entidad en sus edificios
5. Mantener en óptimo estado de limpieza paredes, paneles o divisiones, vidrios, muebles, sillas, escritorios, teléfonos y equipos de oficina, baños, áreas comunes, salones, depósitos de basuras y en general todas las áreas de la Beneficencia del Valle que se requieran.
6. Mantener en óptimo estado de limpieza los baños de la entidad, realizando revisión y limpieza mínimo dos (2) veces al día, una en la mañana y otra en la tarde, la cual debe realizarse así: lavado de tazas, lavamanos, cambio de canecas, limpieza de vidrios y mesones de lavamanos, trapeado y barrido del área.
7. Mantener en óptimo estado de limpieza los pisos de las instalaciones, realizando una vez al día en las mañanas el barrido de todas las instalaciones y el trapeado de todos los pisos y juntas.
8. Suministrar bebidas diariamente (tinto, aromática) y/o agua a los funcionarios de la entidad y comunidad en general y atender las reuniones que se presenten en las diferentes dependencias de la entidad.
9. Prestar el servicio con personal idóneo, calificado, debidamente uniformado, con los insumos e implementos de aseo necesarios para la prestación de este servicio, con horarios que se cumplirán todos los días de lunes a sábado, en turnos así: lunes a viernes: De 6:30 A.M. a 12:30 M y de 1:30 a 3:30 P.M. y sábados de 7:00 A.M. a 11:00 A.M., éste último para aseo y limpieza de zonas comunes de los edificios.
10. Realizar servicios especiales como mantenimiento de jardines y zonas verdes, brigadas de limpieza en zonas internas y comunes de todos los edificios de propiedad de la entidad.

b) Obligaciones generales:

1. Ejercer el control de todos sus aseadores asignados en los diferentes sitios de trabajo, los cuales deben cumplir las normas y regulaciones pertinentes al cumplimiento del deber y las estipulaciones en el presente contrato.
2. Atender oportunamente las sugerencias y las políticas para la prestación del servicio, así como, toda solicitud que haga la Entidad, relacionada con el objeto del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni



SC-155-1

vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
5. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., eficaz y oportunamente.
8. suscribir el acta de inicio, de liquidación y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
9. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a lo dispuesto por el Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, vigentes.
10. Mantener actualizado e informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución del contrato.
11. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., especialmente el RUT y el certificado de existencia y representación legal.
13. Informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
14. Reportar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato en coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del presente contrato.
15. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC4135-1

De acuerdo con la consulta en la página de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, se identificó que el bien a contratar tiene las siguientes clasificaciones:

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
76000000	76110000	76111500	76111501	Servicios de limpieza de edificios

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

En virtud de lo establecido en el literal e del artículo 24 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en concordancia con el artículo 28, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de ORDEN DE GASTO, por tratarse de un contrato que no supera veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se debe contratar con la persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo con la idoneidad o experiencia requerida relacionada con el área de que se trate.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 27 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se contratará con la persona jurídica que este en capacidad de ejecutar del objeto del contrato, cumpliendo con la idoneidad o experiencia requerida relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

En este sentido, la selección se realizará verificando que el oferente invitado cumpla con el perfil requerido y los documentos exigidos en las condiciones de contratación.

5. LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Condiciones de costo:

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que



804153-1

regularmente se cobran para este tipo de actividades. Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, experiencia relacionada con el objeto a contratar, que debe reunir la persona que se contrate y se solicitaron tres (3) cotizaciones para evaluar la oferta más favorable para la entidad, las cuales se relacionan a continuación:

OFERENTE	VALOR
Multiservicios H y V S.A.S	\$ 23.500.000 Incluido Iva
Serproaseo S.A.S	\$ 21.087.956 Incluido Iva
Serambientales S.A.S	\$ 26.857.652 Incluido Iva

Además se tuvo en cuenta contratos y/o ordenes de gastos que se han suscrito en la entidad con objeto similar al de la futura contratación, los cuales también sirven como base para calcular el presupuesto de la nueva orden de gastos.

Numero de Contrato	Valor Contrato	Valor Mensualidad
Contrato No. 019-2024	\$ 188.659.699	\$ 19.251.377
Contrato No. 008-2023	\$ 124.208.928	\$ 13.760.361
Contrato No. 015-2022	\$ 118.544.860	\$ 12.126.019
Contrato No. 008-2021	\$ 96.929.550	\$ 10.769.950
Contrato No. 006-2020	\$ 105.186.477	\$ 10.518.648

Condiciones de calidad:

En virtud a las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere que la persona jurídica, cuente con experiencia acreditando actividades relacionadas con el objeto contractual, por valor igual o superior al presupuesto de la presente contratación.

6. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS, SU EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA ORDEN DE GASTO

Para adjudicar la orden de gasto con la propuesta recibida, el Gerente General y el Supervisor de la orden de gasto harán la selección mediante el formato AR-FO-010.

7. REQUISITOS PARA OFERTAR

1. Oferta Económica. La oferta debe contener como mínimo la siguiente información, que deberá coincidir con las señaladas en las condiciones de contratación: objeto, plazo de



SC4135-1

- ejecución, valor del contrato, aclarando que ha dicho valor se le harán los descuentos de ley.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
 3. Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
 4. Formato Único Hoja de Vida Persona Jurídica del Departamento Administrativo de la función Pública.
 5. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio (o por la entidad que lo expida) en donde se acredite en el objeto de la sociedad que posee el servicio a contratar por parte de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
 6. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o por el representante legal de la empresa, en la cual se acredite encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales, al momento de suscribir el contrato.
 7. Certificación sobre inexistencia de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado por parte del representante legal
 8. Verificación por parte de la Entidad, sobre antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
 9. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. verificará vía Internet, que la persona jurídica o su representante legal, no figuren reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; ni en el boletín de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. En caso de estar incluido en alguno de estos boletines, se declarará no admisible la propuesta.
 10. Verificación por parte de la Entidad, sobre listas restrictivas.
 11. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
 12. El representante legal deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
 13. El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO
 14. Acreditar la experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar al de la presente contratación.

8. VALOR DE LA ORDEN DE GASTO

El valor total del contrato se establece en la suma de VEINITIUN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 21.087.956), incluido IVA, suma que la entidad pagará en una sola cuota, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

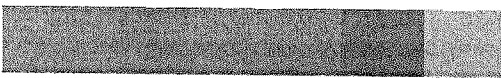
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



501155-1

pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales a que haya lugar.

9. PLAZO DE LA ORDEN DE GASTO

El término de ejecución de la orden de gasto es a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2025.

10. RIESGOS ASOCIADOS A LA ORDEN DE GASTO



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

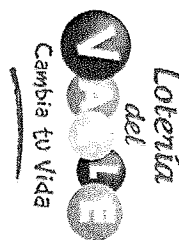
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
serallente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

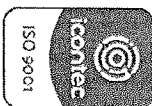
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



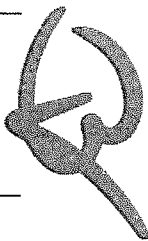
Beneficencia del Valle



SGP-35-1



Nº		Clase	
Fuente		Etapa	
Tipo		Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten el contrato	
Probabilidad (1-5)[1]		Que no se realice el registro presupuestal del contrato.	
Impacto (1-5)		Tener que realizar una modificación del contrato	
Valoración del Riesgo (1-5)		Imposibilidad de ejecutar la contratación.	
Categoría		1	
¿A quién se le asigna?		5	
Tratamiento/Controles a ser implementados		5	
Impacto después del tratamiento		Riesgo alto	
Probabilidad (1-6)		La entidad	
Impacto (1-6)		Riesgo Medio	
Valoración del Riesgo (1-6)		La entidad	
Categoría		Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos	
¿Afecta la ejecución del Contrato?		Realizar el registro presupuestal	
Persona Responsable por		1	
Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento		1	
Monitoreo y Revisión		2	
¿Cómo se realiza el monitoreo?		Riesgo Bajo	
Periodicidad ¿Cuándo?		Riesgo Bajo	
Durante la ejecución del contrato		SI	
Después de la firma del contrato		La entidad	
Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente		Desde la firma del contrato hasta el 31 mayo de 2025	
Dependencia responsable verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución		La	
Después de la firma del contrato		SI	



3	Específico	Interno	Ejecución	Técnico, humano	Se refiere a los daños que puedan ocasionar a terceros en las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato	Posibles acciones legales en contra de la entidad	1	3	3	Riesgo Medio	Contratista	Estar atento al tratamiento del contratista frente al cliente interno y externo	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del acta de inicio y aprobación de la póliza hasta el 31 mayo de 2025	Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista	Durante la ejecución del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se refiere al daño de los insumos, materiales y bienes entregados al contratista	Posible detrimento patrimonial	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Hacer una lista de chequeo de los implementos entregados al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del acta de inicio y aprobación de la póliza hasta el 31 mayo de 2025	Constatar que los elementos entregados se encuentren en óptimas condiciones	Durante la ejecución del contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	Desde la firma del acta de inicio y aprobación de la póliza hasta el 31 mayo de 2025	Verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Durante la ejecución del contrato
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con la calidad del servicio	Incumplimiento en la calidad del servicio	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente a los entregables durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	Desde la firma del acta de inicio y aprobación de la póliza hasta el 31 mayo de 2025	Verificación de los entregables de conformidad con las actividades pactadas en el contrato	Durante la ejecución del contrato



SD-1135-1

Al contratista no se le exigirá constitución de póliza de conformidad con el literal e) del Artículo 41 del Acuerdo 04 de Julio 30 de 2014, por la cuantía de la orden de gasto.

ARTÍCULO 41: NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. No serán obligatorias en:

- a. Los contratos de empréstito
- b. Los contratos interadministrativos
- c. Los contratos de seguro
- d. Los contratos que se celebren con grandes superficies
- e. Los contratos cuyo valor sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes

**11. MENCION SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO LAS
CONDICIONES DE CONTRATACION ESTAN CUBIERTOS POR UN ACUERDO
COMERCIAL**

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICTP-MA-03 V1.24/11/2021 en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD \$457.683.000.

**12. COMPLEMENTO ANEXO ORDEN DE GASTO No. XXX-2025 SUSCRITO ENTRE
LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. Y XXXXX**

Entre los suscritos a saber: doctor: XXXX, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXXX, obrando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia del Valle del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto Departamental No. XXXX, debidamente posesionado mediante acta No. XXX, y autorizado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo No. 04 de julio 30 de 2014 y el artículo vigésimo noveno de la Ordenanza 117 de junio 7 de 2001, quien en adelante se denominará LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., NIT. No. 890.399.027-0, de una parte, y de la otra, XXXX, identificado (a) con



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SD4135-1

la cédula de ciudadanía No. XXX, expedida en XXX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebra la presente orden de gasto, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el literal e) del artículo 24, el artículo 27 y el artículo 28 del Acuerdo No. 004 de 2014 – Manual de Contratación de la Entidad, procede dentro de la modalidad de Contratación Directa, la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita. 2) Que la Directora Administrativa de la Entidad, presentó estudios, matriz de riesgos, condiciones de contratación, minuta del contrato, análisis del sector y demás documentos relacionados con la necesidad del servicio que se pretende contratar, dejando constancia que no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. 3) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo No. 004 de 2014- Manual de Contratación de la Entidad, el Ordenador del Gasto de la Entidad, deja constancia que el contratista está en capacidad de ejecutar el objeto de la presente orden de gasto y ha demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada. 4) Que para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la empresa; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Plan Estratégico y plan de acción de la entidad, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios. La presente orden de gasto se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga en prestar el servicio de aseo y cafetería incluyendo operarios, maquinaria y suministro de elementos de aseo para la ejecución del mismo en las dependencias y zonas comunes de los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, ubicados en la ciudad de Santiago de Cali. Así: Edificio Beneficencia del Valle, ubicado en la Calle 9ª No. 4 – 50, Edificio Lotería del Valle, ubicado en la Calle 8ª No. 5-70, Edificio Imbanaco I y Centro Comercial, ubicado en la Calle 5 No 38 A – 14 y Edificio Imbanaco II, ubicado en la Calle 5ª No. 38 A – 19 y 38 A – 43. El servicio de cafetería se prestará en el edificio Beneficencia del Valle, en las oficinas 207, 202 y 303, pisos 9, 10, 11 y 12 lugar donde funcionan las oficinas administrativas de la Entidad. Igualmente, la prestación del servicio de aseo debe incluir la Limpieza y Lavado interno y general de los tanques de almacenamiento de agua de los edificios. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones: A) Obligaciones Específicas: 1. Prestar el servicio de aseo a las instalaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca, conformado por los siguientes edificios: Edificio Beneficencia del Valle, ubicado en la Calle 9ª No. 4-50, Edificio Lotería del Valle, ubicado en la Calle 8ª No. 5-70, Edificio Imbanaco I y Centro Comercial, ubicado en la Calle 5 No. 38 A- 14 y Edificio Imbanaco II, ubicado en la Calle 5ª No. 38 A- 19 y 38 A- 43. 2. Prestar el servicio de cafetería en las instalaciones del



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 – 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 – Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com – ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co – www.loteriadelvalle.com



SC1155-1

edificio de la Beneficencia del Valle del Cauca. 3. Prestar el servicio con el siguiente recurso humano: a) Tres (3) Aseadores, 8 horas diarias todo el mes en el Edificio de la Beneficencia del Valle, zonas comunes y dependencias de la entidad, b) Un (1) Aseador, 8 horas diarias todo el mes en el Edificio Lotería del Valle, Zonas Comunes. c) Dos (2) Aseadores 8 horas diarias todo el mes, Centro Comercial y Residencial Imbanaco I y II, zonas comunes. 4. Brindar óptimas condiciones para las labores propia de la entidad en sus edificios. 5. Mantener en óptimo estado de limpieza paredes, paneles o divisiones, vidrios, muebles, sillas, escritorios, teléfonos y equipos de oficina, baños, áreas comunes, salones, depósitos de basuras y en general todas las áreas de la Beneficencia del Valle que se requieran. 6. Mantener en óptimo estado de limpieza los baños de la entidad, realizando revisión y limpieza mínimo dos (2) veces al día, una en la mañana y otra en la tarde, la cual debe realizarse así: lavado de tazas, lavamanos, cambio de canecas, limpieza de vidrios y mesones de lavamanos, trapeado y barrido del área. 7. Mantener en óptimo estado de limpieza los pisos de las instalaciones, realizando una vez al día en las mañanas el barrido de todas las instalaciones y el trapeado de todos los pisos y juntas. 8. Suministrar bebidas diariamente (tinto, aromática) y/o agua a los funcionarios de la entidad y comunidad en general y atender las reuniones que se presenten en las diferentes dependencias de la entidad. 9. Prestar el servicio con personal idóneo, calificado, debidamente uniformado, con los insumos e implementos de aseo necesarios para la prestación de este servicio, con horarios que se cumplirán todos los días de lunes a sábado, en turnos así: lunes a viernes: De 6:30 A.M. a 12:30 M y de 2:00 a 4:00 P.M. y sábados de 7:00 A.M. a 11:00 A.M., éste último para aseo y limpieza de zonas comunes de los edificios. 10. Realizar servicios especiales como mantenimiento de jardines y zonas verdes, brigadas de limpieza en zonas internas y comunes de todos los edificios de propiedad de la entidad. B) Obligaciones Generales: 1. Ejercer el control de todos sus aseadores asignados en los diferentes sitios de trabajo, los cuales deben cumplir las normas y regulaciones pertinentes al cumplimiento del deber y las estipulaciones en el presente contrato. 2. Atender oportunamente las sugerencias y las políticas para la prestación del servicio, así como, toda solicitud que haga la Entidad, relacionada con el objeto del contrato. 3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. 5. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., eficaz y



804135-1

oportunamente. 8. suscribir el acta de inicio, de liquidación y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato. 9. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a lo dispuesto por el Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, vigentes. 10. Mantener actualizado e informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución del contrato. 11. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 12. EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., especialmente el RUT y el certificado de existencia y representación legal. 13. Informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 14. Reportar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato en coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del presente contrato. 15. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. TERCERA: SUPERVISION. La vigilancia y supervisión en el desarrollo de la presente orden de gasto estará a cargo de la Directora Administrativa de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto y obligaciones derivadas de la orden de gasto, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. CUARTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.: LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., se compromete con EL CONTRATISTA a: 1- Pagar en forma oportuna el valor del contrato acorde a lo estipulado en la cláusula séptima del presente contrato. 2- Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución de la orden de gasto a través del servidor público designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. 3- Exigir y verificar por intermedio del servidor público designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución de la orden de gasto, el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 4- Revisar la ejecución de la orden de gasto a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción. 5- Designar el supervisor de la orden de gasto. 6- Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución de la orden de gasto. QUINTA: TERMINO. El termino de ejecución de la orden de gasto es a partir de la fecha de suscripción



SC-4135-1

del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2025. SEXTA: LIQUIDACIÓN. Una vez terminado el contrato, se procederá a su liquidación dentro de los términos previstos en los artículos 51 y 52 del Acuerdo No. 04 de 2014 - Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. El supervisor debe realizar los trámites pertinentes para la liquidación del contrato entre el Gerente General de la BENEFIGENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE y EL CONTRATISTA. SEPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la presente orden de gasto es de XXXXXXXXXX (\$ XXXXXX), incluido IVA, suma que la entidad pagará en una sola cuota, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales a que haya lugar. OCTAVA: RESERVA PRESUPUESTAL. El valor de la presente orden de gasto será pagado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca para la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad No. 000141 del 10 de marzo de 2025. NOVENA: GARANTIAS. Al contratista no se le exigirá póliza de cumplimiento de conformidad con el literal e) del artículo 41 del Acuerdo 04 de Julio 30 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en razón a la cuantía de la presente orden de gasto. NOVENA: MULTAS. Se pactan multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO: El pago ó la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto de la orden de gasto ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en la normativa vigente. DECIMA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de la presente orden de gasto, LA BENEFIGENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de gasto, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFIGENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa de la orden de gasto cuando se presenten las circunstancias establecidas en la ley. DECIMA SEGUNDA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL se entienden incorporados en esta orden de gasto los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contenidos en la normatividad vigente. DECIMA TERCERA:

**Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E**

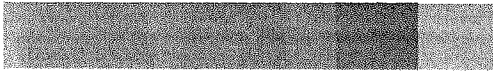
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

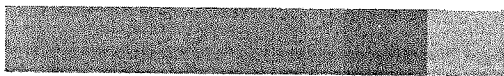
sercillente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



504135-1

CONFLICTOS DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE GASTO. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan en la ejecución de la orden de gasto, acudirán a los mecanismos autorizados por la ley. DECIMA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATOS. La presente orden de gasto se celebra teniendo en cuenta la calidad de EL CONTRATISTA, por lo tanto, le está prohibido ceder total o parcialmente, ni subcontratar la presente orden de gasto a persona natural o jurídica, sin la previa autorización escrita de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. DECIMA QUINTA: ADICIONES AL VALOR. Cuando se requiera adicionar el valor de la presente orden de gasto, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. DECIMA SEXTA: SUSPENSION DE LA ORDEN DE GASTO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DELCAUCA EICE. o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial de la orden de gasto, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. DECIMA SEPTIMA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado al momento de la firma de la orden de gasto que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades a que hace referencia la ley. DECIMA OCTAVA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES. EL CONTRATISTA deberá presentar a la Directora Administrativa de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el documento que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales, durante la ejecución de la orden de gasto. DECIMA NOVENA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, ni genera prestaciones sociales, en consecuencia, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., únicamente se obliga a pagar al CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. VIGESIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Las Partes manifiestan su autorización expresa y recíproca para que las informaciones de carácter personal de sus dependientes y colaboradores que tenga participación e incidencia directa en la ejecución de la presente orden de gasto, sea almacenada en las bases de datos de cada una de las Partes y sometida a tratamiento para los fines del presente contrato, con estricta observancia de las disposiciones legales vigentes. Dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de las Partes contratantes y, en general, cualquier acto propio del giro ordinario de sus negocios, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos e informaciones de carácter personal



SC1135-1

adoptadas por cada una de ellas, según el caso, las cuales han sido puestas a disposición de manera recíproca para consulta. VIGESIMA PRIMERA: OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas de la presente orden de gasto. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que contienen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA autoriza a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. PARAGRAFO TERCERO. Este contrato podrá darse por terminado por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., por inclusión del CONTRATISTA en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. En el evento que EL CONTRATISTA sea una estructura plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden de gasto se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales, en los términos que establezca la normativa vigente. VIGESIMA TERCERA: GASTOS. Los gastos para el perfeccionamiento de esta orden de gasto serán exclusivamente por cuenta de EL CONTRATISTA. VIGESIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. Los impuestos y retenciones que surjan de la presente orden de gasto corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. a través de la Dirección Financiera hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE GASTO: Constituyen documentos de la orden de gasto los siguientes: a) Solicitud de Oferta. b) Oferta escrita. c) Solicitud de documentos dirigida al contratista para suscribir la orden de gasto respectiva.



SC4135-1



VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento de la presente orden de gasto, las partes designan la ciudad de Santiago de Cali como domicilio.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP. II.

13. SUPERVISION DE LA ORDEN DE GASTO

La supervisión de la orden de gasto la ejercerá la Directora Administrativa, de conformidad con el Capítulo IX del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.